



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-3110-633-18-3

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-633-18-3 del registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma IMPLANTEC S.A. solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° 11876/2017, por la cual se aprobó la Modificación de la Inscripción en el RPPTM del N° PM-1623-38, denominado: TAPÓN LAGRIMAL, marca: LACRIPRO PUNCTUM PLUG.

Que por error se omitió en el Artículo 2° la modificación del nombre del nuevo fabricante, consignando “Acéptase el nuevo Lugar de elaboración 2620 Williamson Place NW, Suite 113 Dupont, WA98327, Estados Unidos; y los nuevos modelos 0.6mm (extra pequeño), 0.7mm (pequeño), 0.8mm (mediano), 0.9mm (grande)” cuando debía decir: “Acéptase el nuevo nombre del Fabricante LACRIMEDICS INC., el nuevo Lugar de elaboración 2620 Williamson Place NW, Suite 113 Dupont, WA 98327, Estados Unidos; y los nuevos modelos 0.6mm (extra pequeño), 0.7mm (pequeño), 0.8mm (mediano), 0.9mm (grande)”.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el artículo 2° de la Disposición ANMAT N° 11876/2017, en su Artículo 2°, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Acéptase el nuevo nombre del Fabricante LACRIMEDICS INC., el nuevo Lugar de elaboración 2620 Williamson Place NW, Suite 113 Dupont, WA98327, Estados Unidos; y los nuevos modelos 0.6mm (extra pequeño), 0.7mm (pequeño), 0.8mm (mediano), 0.9mm (grande).

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en la Disposición ANMAT N° 11876/2017 cuando la misma se presente acompañada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-633-18-3